



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 300 DE 28 MAR 2016

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 10 de marzo de 2016, el oficio con radicado externo **EXTMI16-0009942**, por medio del cual el señor JOSE GONZALO RODRIGUEZ MONROY”, en calidad de Representante Legal de la empresa RECUPERADORA JR S.A.S. solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS”. Localizado en jurisdicción del municipio de Turbana, del departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	1628797,67	847162,79
2	1628803,14	847177,424
3	1628819,63	847203,064
4	1628826,98	847208,574
5	1628838,17	847179,403
6	1628825,41	847144,648

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI16-0009942** del 10 de marzo de 2016.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS”. Localizado en jurisdicción del municipio de Turbana, del departamento de Bolívar.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS". Localizado en jurisdicción del municipio de Turbana, del departamento de Bolívar. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 29 de marzo de 2016, en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas origen centro, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS".

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Turbana, departamento de Bolívar, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud."

Actividades

Almacenamiento temporal y transporte de residuos peligrosos y no peligrosos, en un predio, ubicado en la vereda el chorro, municipio de Turbana, departamento de Bolívar

"Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS", se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas.

De acuerdo con lo anterior, se establece que no se registra presencia de comunidades étnicas en el área del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS".

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección.

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS". Localizado en jurisdicción del municipio de Turbana, del departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	1628797,67	847162,79
2	1628803,14	847177,424
3	1628819,63	847203,064
4	1628826,98	847208,574
5	1628838,17	847179,403
6	1628825,41	847144,648

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS". Localizado en jurisdicción del municipio de Turbana, del departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	1628797,67	847162,79
2	1628803,14	847177,424
3	1628819,63	847203,064
4	1628826,98	847208,574
5	1628838,17	847179,403
6	1628825,41	847144,648



TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI16-0009942 del 10 de marzo de 2016, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS". Localizado en jurisdicción del municipio de Turbana, del departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	1628797,67	847162,79
2	1628803,14	847177,424
3	1628819,63	847203,064
4	1628826,98	847208,574
5	1628838,17	847179,403
6	1628825,41	847144,648

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Director de Consulta Previa

Elaboró: Ranieiro Rances Fontalvo Pertuz 
Revisó: Elena Ramírez Ceballos
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 

T.R.D. 2500.09.06